PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DIRECCIÓN DE SISTEMATIZACIÓN JURÍDICA Y DIFUSIÓN
24 ENE. 2019
RECIBIDO
Hora 08:45
Firma
N° REGISTRO

REPÚBLICA DEL PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Reg. N° 007-2019
23 ENE. 2019
RAUL BERNARDO OTINIANO VALENCIA
FEDATARIO
RSG N° 0055-2017-JUS

Resolución Viceministerial

Nº 001-2019-JUS-VMJ

Lima, 23 ENE. 2019

VISTOS, los Informes N° 019-2018-JUS/DGDNCR-DSJD-SJAP y N° 036-2018-JUS/DGDNCR-DSJD-SJAP de la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria; y,

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE JUSTICIA
F. CASTAÑEDA P.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 364-2001-JUS se aprobó la Directiva N° 002-2001-JUS/DVM denominada "Procedimiento para la designación de editoras encargadas de la publicación y/o distribución de ediciones oficiales del Ministerio de Justicia";

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
M. Larrea S.

Que, el procedimiento regulado en la citada Directiva conlleva a la designación de una editora jurídica encargada de publicar las ediciones oficiales de la legislación nacional, autorizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con la posterior comercialización de los ejemplares impresos;

Que, posteriormente, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 001-2003-JUS declara Edición Oficial del Ministerio de Justicia al Sistema Peruano de Información Jurídica - SPIJ, que contiene los textos de la legislación nacional debidamente sistematizada, concordada, actualizada y con herramientas de búsqueda y recuperación de información idóneas; el mismo que es generado a través de medios electrónicos y almacenado en medios físicos idóneos;

Que, el artículo 15 del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, señala que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos promoverá la difusión de las normas legales de carácter general mediante ediciones oficiales de textos, a través de medios impresos, electrónicos u otros similares;

Que, el literal j) del artículo 54 Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, señala que la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria es el órgano encargado de sistematizar en soporte electrónico la legislación nacional con carácter de Edición Oficial, así como la jurisprudencia vinculante;

Que, de las normas glosadas en los considerandos precedentes se infiere que la sistematización jurídica incide en el fomento de una cultura de respeto a la legalidad; es decir, coadyuva a formar una cultura jurídica entre los ciudadanos, que les permita ejercer sus derechos y cumplir sus deberes en beneficio de la comunidad;

Que, la libre difusión de ediciones oficiales contribuye a facilitar el acceso a la información que requieren los ciudadanos para el efectivo ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus deberes;

Que, la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria edita y publica textos legales con carácter oficial, los que son distribuidos y difundidos de manera gratuita entre la comunidad jurídica y la ciudadanía en general. En ese sentido, la citada Dirección General, en los documentos de vistos, señala que el procedimiento contenido en la Directiva N° 002-2001-JUS/DVM denominada "Procedimiento para la designación de editoras encargadas de la publicación y/o distribución de ediciones oficiales del Ministerio de Justicia", aprobada por Resolución Viceministerial N° 364-2001-JUS y sus modificatorias, resulta inaplicable y no responde al objetivo institucional de fortalecer el respeto de la legalidad en la ciudadanía;

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE JUSTICIA
F. CASTAÑEDA P

Que, la citada Directiva no distingue entre publicaciones elaboradas por las Instituciones Públicas o por entidades del Sector Privado. Al respecto, la ausencia de intereses lucrativos en las entidades estatales supone que nuestra Institución centre su accionar en la oficialización de ediciones que realicen entidades del Sector Público, en la medida que ello obedece a un interés de difusión a la ciudadanía, ausente de intereses económicos;

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
M. Larrea S.

Que, en atención a ello, corresponde derogar la Directiva N° 002-2001-JUS/DVM denominada "Procedimiento para la designación de editoras encargadas de la publicación y/o distribución de ediciones oficiales del Ministerio de Justicia", aprobada por Resolución Viceministerial N° 364-2001-JUS y sus modificatorias aprobadas por Resoluciones Viceministeriales N° 08-2009-JUS y N° 12-2010-JUS, relacionadas a la oficialización de ediciones;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Decreto Supremo Nº 013-2017-JUS, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar la Resolución Viceministerial N° 364-2001-JUS, que aprobó la Directiva N° 002-2001-JUS/VM que aprobó la Directiva N° 002-2001-JUS/DVM denominada "Procedimiento para la designación de editoras encargadas de la publicación y/o distribución de ediciones oficiales del Ministerio de Justicia"; así como sus modificatorias aprobadas por Resoluciones Viceministeriales N° 08-2009-JUS y N° 12-2010-JUS.

Artículo 2.- Disponer que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos podrá oficializar las ediciones elaboradas por entidades públicas, conforme a los siguientes criterios:

a) Su contenido verse sobre la Constitución Política, Códigos, normas legales de carácter general y jurisprudencia vinculante, en forma individual o compendios.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Reg. N° 603-12-N
23 ENE. 2019
RAUL BERNARDO OTINIANO VALENCIA
FEDATARIO
RSG N° 0055-2017-JUS

REPÚBLICA DEL PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Reg. N° 603-RDV
23 ENE. 2019
RAUL BERNARDO OTINIANO VALENCIA
FEDATARIO
RSG N° 0055-2017-JUS

Resolución Viceministerial

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
M. Larrea S.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE JUSTICIA
F. CASTAÑEDA P.

b) Sea objeto de una minuciosa revisión por la Dirección General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria.
c) Se establezca mediante convenio la asignación a este Ministerio de un número de ejemplares de la obra.
d) Se consigne el sello y firma del (la) Director (a) General de Desarrollo Normativo y Calidad Regulatoria en cada uno de los ejemplares.

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO R. CASTAÑEDA PORTOCARRERO
Viceministro de Justicia
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO NORMATIVO Y CALIDAD REGULATORIA
M. Peña N.

PROVEÍDO N° 184
DERIVAR
DDJPN [X] DSJD [X]
ADM [ ] OTRO [ ]
UNIDAD ORGANICA
Trámite Ejecución [ ]
Proyectar Oficio/Resolución [ ]
Para Informe/Opinión [ ]
Copia Informativa [ ]
Coordinar con DG [ ]
Consolidar información [ ]
Archivo [ ]
Urgente [ ]
OBSERVACIONES
Fecha 24.01.19

CARILLA EN BLANCO